



## **Resolución Jefatural N° 0137-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD**

Lima, 09 de julio del 2021

### **VISTOS:**

La Carta N° 160-2021/JCAE-SO, la Carta N° 0122-2021/NER CANAL MOLINO/PTE, el Informe Técnico N° 058-2021/JJD, el Informe N° 1546-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 014-2021-MIDAGRI- DVDAFIR-PSI-UGIRD/WFV, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *“7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma.”.*

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.



# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

## Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI).

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

***“Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:***

*A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra.”*

Que, con fecha 27 de setiembre de 2019, se firma Convenio de Asignación de Recursos N° 038-2019-PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL MOLINO, entre el Núcleo Ejecutor y EL PSI;

Que, mediante Contrato N° 001-2019-NER MOLINO – SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, de fecha 18 de noviembre del 2019, se celebra el contrato entre el representante del NER CANAL MOLINO y la EMPRESA CAMSA INGENIEROS SAC con RUC N° 20547757506 representado por el Señor Miguel Ángel Espíritu Villanueva, con la finalidad de elaborar el Expediente Técnico del proyecto;

Que, mediante Contrato N° 001-2021-NER CANAL MOLINO – SERVICIOS PARA LA SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 03 de mayo de 2021, se suscribe el contrato para la Supervisión de Obra entre el representante del NER Canal Molino y el Ingeniero Juan Álvarez Evangelista;

Que, mediante Contrato N° 002-2021-NER CANAL MOLINO – SERVICIOS DE RESIDENTE DE OBRA, de fecha 03 de mayo de 2021, se suscribe el contrato para la Residencia de la Ejecución de Obra entre el representante del NER Canal Molino y el ingeniero Jeison Terrones Rivasplata;

Que, con Resolución Jefatural N° 041-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 12 de febrero de 2021, se aprueba el expediente técnico de la obra: “Rehabilitación del Canal Molino en el Sector de Cieneguilla (Progresiva 0+000 – 0+100), distrito de Pachacamac, provincia de Lima, departamento de Lima”;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 0160-2021/JCAE-SO, recibida con fecha 02 de julio del 2021, el Ing. Juan Álvarez Evangelista, supervisor de obra, presenta vía mesa de partes la solicitud de conformación del Comité de Recepción de obra al PSI Lima;

Que, mediante el asiento N° 103 del cuaderno de obra, de fecha 30 de junio de 2021, el Residente de Obra manifiesta que: *“siendo las 04:00 p.m. se culminan los trabajos en la obra “Rehabilitación del Canal Molino en el Sector de Cieneguilla (Progresiva 0+000 – 0+100), Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, ejecutándose el 100% de las partidas de acuerdo al expediente técnico, las cuales detalla (...), se solicita a la supervisión de obra verificar y dar conformidad a las partidas ejecutadas, así mismo gestionar ante la entidad correspondiente la conformación del Comité de Recepción de Obra”;*

Que, mediante Asiento N° 104 del cuaderno de obra, de fecha 30 de junio de 2021, el Supervisor de obra manifiesta que: *“el día de hoy miércoles 30 de junio de 2021 siendo las 8.00 p.m. el suscrito verifico las partidas ejecutadas en el proyecto del NER Molino la cuales se encuentran ejecutadas al 100% y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se encuentra conformes. En tal sentido se da por concluida la obra: “Rehabilitación del Canal Molino en el Sector de Cieneguilla (Progresiva 0+000 – 0+100), distrito de Pachacamac, provincia de Lima, departamento de Lima”, por lo que se solicita a la entidad conformar el comité de Recepción de Obra”;*

Que, mediante Carta N° 0160-2021/JCAE-SO, recibida con fecha 02 de julio del 2021, el Ing. Juan Álvarez Evangelista, supervisor de obra, presenta vía mesa de partes la solicitud de conformación del Comité de Recepción de obra al PSI Lima;

Que, mediante Informe Técnico N° 058-2021/JJD de fecha 07 de julio de 2021, el ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción con Cambios, Juvert James Delgado, contando con la conformidad del Ing. Alberto T. Ríos Garro, especialista en Supervisión de Obras, luego de evaluar el pedido de conformación del comité de recepción de obra, concluye y recomienda lo siguiente:

## V. CONCLUSIONES

- Al estar concluida la obra se hace necesaria la conformación del Comité de Recepción la misma que debe ser designada a través de acto resolutivo.
- Se tiene plazo hasta el día 11 de julio del 2021, para que se designe mediante acto resolutivo, la conformación del Comité de Recepción de la intervención: *“Rehabilitación del Canal Molino en el Sector de Cieneguilla (Progresiva 0+000 – 0+100), Distrito de Pachacamac, Provincia de Lima, Departamento de Lima”.*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



### VI. RECOMENDACIÓN

*Se recomienda que el Comité de recepción debe estar conformado por las siguientes personas:*

| Integrante | Nombre                               | Cargo                                                | DNI      |
|------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------|----------|
| Presidente | Ing. José Miguel Sandoval Reyes      | Especialista en Supervisión-SUGES                    | 06840548 |
| Miembro    | Ing. Juvert Flavio Jaimes Delgado    | Especialista en Seguimiento y Monitoreo UGIRD -SUGES | 42148966 |
| Miembro    | Ing. Juan Carlos Alvares Evangelista | Ingeniero Supervisor de Obra                         | 09417704 |

Que, mediante Informe N° 1546-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 08 de julio de 2021, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe Técnico N° 058-2021/JJD, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción;

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Jefatural N° 027-2020-MINAGRI- PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021- MIDAGRI-PSI; emitir el acto resolutivo de designación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **DESIGNAR** a los miembros del Comité de Recepción de la Intervención: “Rehabilitación del Canal Molino en el Sector de Cieneguilla (Progresiva 0+000 – 0+100), distrito de Pachacamac, provincia de Lima, departamento de Lima”, el mismo que estará conformado por:

|                |   |                                                              |
|----------------|---|--------------------------------------------------------------|
| Presidente     | : | Ing. José Miguel Sandoval Reyes<br>SUGES – PSI               |
| Miembro        | : | Ing. Juvert Flavio Jaimes Delgado<br>SUGES-PSI               |
| Asesor Técnico | : | Ing. Juan Carlos Alvares Evangelista<br>Jefe de Supervisión. |



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Comité de Recepción designado en el artículo 1º de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

**Artículo Tercero. - DISPONER** la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Molino, al Supervisor, de Obra y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

**Regístrese y comuníquese.**

**MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE**  
**UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima  
T: (511) 424-4488  
[www.gob.pe/psi](http://www.gob.pe/psi)